

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 443-2007

El Suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Inversiones El Tejar, S.A., ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS”, a desarrollarse en el corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, el día 28 de agosto de 2007, el promotor del referido proyecto, a través de su Representante Legal IVÁN JURADO TRIBALDOS, con cédula de identidad personal número 4-114-294 presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de Diseño, Construcción, Energía y Ambiente, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resolución ICR-040-05.

Que mediante RESOLUCION PROVEIDO DIEORA-517-2007, con fecha de 28 de agosto de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I titulado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS” (ver foja 13 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP) e Instituto de Acueducto y Alcantarillado (IDAAN) (ver fojas de la 21 a la 23 del expediente administrativo correspondiente).

Que al momento de la emisión de este acto administrativo las Unidades Ambientales consultadas no habían remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

Que por lo anteriormente indicado se aplicará lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al

desarrollo del proyecto (ver fojas 14 a la 17 del expediente administrativo correspondiente)

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha 14 de septiembre de 2007, visible en fojas de la 22 a la 25 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, relativo al Proyecto denominado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS”.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la ejecución del Proyecto denominado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS”, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

**ARTICULO 2:** El promotor del proyecto “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS” deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3:** En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las actividades e infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
2. El promotor deberá cumplir con las normas COPANIT-39-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales.
3. Cumplir con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.
4. Deberá implementar medidas que minimicen la escorrentía superficial y la sedimentación.

5. Previo a realizar la conexión del sistema sanitario y de agua potable deberá contar con la aprobación del IDAAN.
6. El promotor deberá cumplir con lo establecido en la Resolución AG-0235 en concepto de indemnización ecológica.
7. Deberá rociar frecuentemente con agua para minimizar las molestias ocasionadas por el polvo durante la época seca, en la fase de construcción.
8. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
9. En caso de darse el hallazgo de objetos de valor histórico o arqueológico, el promotor deberá dar aviso inmediato al INAC.
10. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
11. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
12. Deberá cumplir con todas las Leyes, Normas, Decretos, Reglamentos y Resoluciones Administrativas existentes en la República de Panamá aplicables al desarrollo este tipo de proyecto.
13. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.

**ARTICULO 4:** El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al

cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTICULO 5:** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

**ARTICULO 6:** El promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

**ARTICULO 7:** Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

**ARTICULO 8:** Advertir al Promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, en violación a la presente Resolución Ambiental se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41, del 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

**ARTICULO 9:** La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de su ejecución.

ARTICULO 10: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006, el Promotor del proyecto, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, el cual tendrá efecto devolutivo y agotará la vía gubernativa.

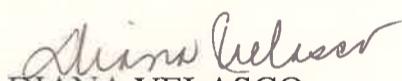
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecinueve (19) días, del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
BOLÍVAR ZAMBRANO  
Director



  
DIANA VELASCO  
Jefe del Departamento de EIA.

Hoy 20 de Septiembre de 2007  
siendo las 11:45 de la Mañana  
notifíquese personalmente a Yanet  
Estado Colón de la presente  
resolución.  
Sayuri Abaga  
Notificador 

27

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
FORMATO PARA EL LETRERO  
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL  
PROYECTO, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO  
DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. IA-443 DE 19 DE septiembre DEL 2007

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera.

Primer Plano: Proyecto: "EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR INVERSIONES EL TEJAR, S. A.

Cuarto Plano: AREA: 5, 889,08 m<sup>2</sup>.

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

No. IA-443 DE 19 DE septiembre DEL 2007.

Recibido por:

Yanilet Estrella

Nombre (letra imprenta)

8377-454

No. de Cédula de I.P.

Hector

Firma

20/sep/07

Fecha



**Petroautos**

Apdo. 0819-09664, Panamá, Rep. de Panamá, Vía Transístmica, Tel.: (507) 236-7475, Fax: (507) 236-7980  
Calle 50 Tel.: (507) 226-7479 - Auto Depot Tel.: (507) 233-5537 - David Tel.: (507) 775-2509, Fax: 775-0310  
Chitré Tel.: (507) 996-5561 - Santiago Tel.: (507) 998-5182 [www.petroautos.com](http://www.petroautos.com)

26

IA-44307

**SEÑORA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE / DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, DINEORA**

Por este medio Yo, **Iván Jurado Tribaldos**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-114-294** y oficinas ubicadas en EL Centro Comercial Sun Tower, Piso #1, oficina #39, teléfono 260-6086, Representante Legal de "**INVERSIONES EL TEJAR, S.A.,**" inscrita a la Ficha 78114, Rollo 6987, Imagen 0024 promotor del proyecto "**Edificio Comercial Petroautos,**" ubicado en el Corregimiento de Bethania, Provincia de Panamá, autorizo a **YAMILET ESTRADA CEBALLOS**, con cédula de identidad personal **No.8-377-454** para que presente el Estudio de Impacto Ambiental, trámite, retire, se notifique de cualquier resolución o nota; así como para firmar y entregar notas, ampliaciones, consultas y retirar la resolución del mismo.

Panamá, 13 de Agosto de 2007

**Iván Jurado Tribaldos**  
Representante Legal



YAMILET ESTRADA CEBALLOS  
NOTARIA PÚBLICA CIVIL

25

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME TECNICO DE EVALUACION DEL PROYECTO PRESENTADO**

**FECHA:** 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

**PROYECTO PRESENTADO:** EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS.

**PROPIETARIO:** INVERSIONES EL TEJAR, S. A.

**CONSULTOR:** DISEÑO, COSTRUCCIÓN, ENERGIA Y AMBIENTE, S.A.

**LOCALIZACIÓN:** CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

**MONTO DEL PROYECTO:** B/. 3.000, 000.00 (TRES MILLONES DE DOLARES)

**ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO**

**DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:** El objetivo de este proyecto, es construir una edificación tipo comercial sobre una superficie de terreno de 5,889.08m<sup>2</sup>. Dicha edificación consiste en dos niveles o losas, ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, junto al Centro Comercial MULTIMAX, en el Corregimiento de Bethania Distrito y provincia de Panamá.

**IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:**

Según la descripción del proyecto y las actividades proyectadas en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Generación de partículas de polvo
- Generación de ruidos/vibraciones
- Generación de empleos
- Generación de desechos sólidos/líquidos
- Contaminación del suelo por hidrocarburos
- Accidentes laborales
- Generación de aguas residuales
- Compactación del suelo
- Generación de sedimentos (lodo) que pueden ir a las canales pluviales
- Accidentes laborales
- Alteración del habitat

De acuerdo al análisis del EsIA las condiciones de localización y contenido del proyecto, no afectarán las características o circunstancias previstas en el Artículo 23 del Decreto 209 de 5 de septiembre de 2006 siempre y cuando se cumplan los compromisos adquiridos por el Promotor en el estudio presentado y plan de manejo ambiental, de modo que estos impactos no se consideran significativos ni riesgosos para el ambiente.

**PARA LA EJECUCION DE ESTE PROYECTO EN ADICION A LAS MEDIDAS DE MITIGACION EL PROMOTOR DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y FUERON INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL PROYECTO:**

1. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las actividades e infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
2. El promotor deberá cumplir con las normas COPANIT-39-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales.

3. Deberá cumplir con el decreto ley 9 de 25 enero de 1973 "por medio del cual faculta al Ministerio de Vivienda para establecer la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano"
4. Cumplir con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario".
5. Deberá implementar medidas que minimicen la escorrentía superficial y la sedimentación.
6. Deberá cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que establece la legislación forestal de la República de Panamá.
7. Previo a realizar la conexión del sistema sanitario y de agua potable del proyecto con el alcantarillado sanitario existente y sistema de acueducto del Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacionales, deberá contar con la aprobación de dicha institución.
8. El promotor debe cumplir con lo establecido en la Resolución AG-0235 en concepto de indemnización ecológica.
9. Deberá rociar frecuentemente con agua para minimizar las molestias ocasionadas por el polvo y tierra durante la construcción.
10. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
11. En cuanto a la construcción y diseño de drenajes, deberá contar con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas (Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
12. En caso de darse el hallazgo de objetos de valor histórico o arqueológico, el promotor deberá dar aviso inmediato al INAC.
13. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
14. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
15. Deberá cumplir con todas las Leyes, Normas, Decretos, Reglamentos y Resoluciones Administrativas existentes en la Republica de Panamá para desarrollar este tipo de proyecto.
16. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Para conocer la opinión de la comunidad el promotor tuvo las siguientes respuestas a las preguntas realizadas:

- El 54% indicaron que habían escuchado sobre la construcción de una edificación sobre ese lote; y 32% señalaron que desconocían sobre el proyecto a realizarse.
- El 78% indicaron que este tipo de proyecto sería positivo en la comunidad siempre y cuando se realice siguiendo todas las leyes y normas de construcción y

ambientales del área. También señalaron que la construcción de una edificación sobre ese lote sería positiva, ya el lote no estaría lleno de llantas que atraen a los mosquitos y ratas como se encuentra actualmente, manteniendo el área limpia y un ambiente más sano para las personas que viven el edificio colindante. El 22% indicaron que no sabían si los beneficiaba o los afectaba de alguna manera. El 2% señalo que el área ya se encontraba saturada de edificaciones

- El 82% indicaron que recomienda a los promotores del proyectos, seguridad para los residentes, a los transeúntes del área, ya que hay una parada muy cercana; que se mantengan las calles limpias, sobre todo si realizan las labores en evoca de lluvias, mayor organización con la entrada y salida de camiones al área en constricción ya que ocasionan grandes congestionamientos vehiculares innecesarios, aplicar las normas de seguridad a todos los trabajadores, disposición de mas áreas verdes dentro de los proyectos.

#### **SINTESIS DE LA EVALUACIÓN:**

Que INVERSIONES EL TEJAR, S.A. de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS”, a desarrollarse en el corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, el día 14 de junio de 2007, el promotor del referido proyecto, a través de su Representante Legal IVÁN JURADO TRIBALDOS, con cédula de identidad personal número 4-114-294 presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA Y AMBIENTE, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resoluciones ICR-040-05.

Que mediante RESOLUCION PROVEIDO DIEORA-517-2007, con fecha de 28 de agosto de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I titulado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS” (ver foja 13 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota número 252-04-09-2007, recibida el día 6 agosto de 2007, la Administración Regional de Panamá Metro, admite la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I titulado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS” (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que al momento de la emisión de este acto administrativo las Unidades Ambientales consultadas del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Publicas (MOP), Instituto de Acueducto y alcantarillado Nacional (IDAAN), Ministerio de Vivienda (MIVI), no remitieron sus observaciones referentes al documento en evaluación, por lo anteriormente indicado se aplicará lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto (ver fojas 14 a la 17 del expediente administrativo correspondiente)

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha 13 de septiembre de 2007, visible en fojas de la 22 a la 25 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, relativo al Proyecto denominado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS”.

(A)

22

**Comentarios / recomendaciones de las entidades que participaron en el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental:**

**Administración Regional de Panamá:**

Recomienda aprobar el estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS".

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**

Después de evaluar el contenido del estudio presentado por el promotor se verifico lo siguiente:

1. El Estudio presenta la descripción de todos los contenidos mínimos exigidos en el Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, para los EIA, categoría I.
2. Despues de evaluar la matriz de identificación de los impactos que causará el proyecto se verifica que los mismos serán de carácter negativo; Intensidad baja; Persistencia temporal; Periodo de ocurrencia Inmediata; clasificación no significativo; extensión puntual y reversibilidad tipo reversible. De acuerdo a esta matriz consideramos que los impactos producidos por el proyecto no son significativos y concluimos que el documento presentado no afecta ninguno de los criterios establecidos en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 209, por lo que se ratifica la categoría propuesta.
3. El plan de manejo ambiental contenido dentro del Estudio presenta la descripción de las medidas de mitigación, monitoreo, cronograma de ejecución y costos de la gestión ambiental de los impactos que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

En relación a lo señalado en el Decreto N° 209, se considera que el documento cumple con los requerimientos exigidos, siempre y cuando toda la información entregada sea verídica y se cumpla con lo establecido. El Estudio de Impacto Ambiental presenta un Plan de Manejo Ambiental que propone las medidas de mitigación que serán implementadas en el proyecto para aquellos impactos identificados en el medio físico, biótico y socioeconómico.

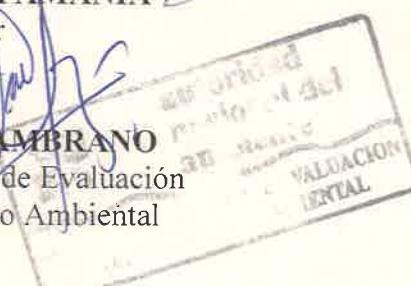
La sustentabilidad ambiental del proyecto se aplica con una serie de medidas de mitigación y control que el promotor, deberá aplicar durante las fases de construcción y operación del proyecto. No obstante, de lo anterior, en la Resolución Ambiental que aprueba el estudio se le incluye y se refuerzan las responsabilidades que deberá acatar el promotor del proyecto.

Después de evaluar el estudio se determinó que el mismo cumple con los aspectos formales y administrativos; técnicos, contenido y la sustentabilidad ambiental del mismo. Por lo anteriormente descrito se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental para el referido proyecto cumple con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 209 de 5 de septiembre del año 2006, en donde se establece que los proyectos de categoría I, generan impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales.

*Wilfredo F. Yanez*  
**WILFREDO FAMANIA**

Tec. Evaluador

*Bolívar Zambrano*  
**BOLIVAR ZAMBRANO**  
V°B° Director de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental



*DIANA VELASCO*  
**DIANA VELASCO**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL AMBIENTE DE PANAMA METRO  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No 252-04-09-2007.**

**FECHA DE INSPECCIÓN:** 31 agosto de 2007  
**PROYECTO:** "Edificio Comercial Petro Autos"  
**CATEGORÍA:** I  
**PROMOTOR:** Inversiones el Tejar, S.A.  
**CONSULTOR:** Diseño, Construcción, Energía y Ambiente S.A.  
**LOCALIZACION:** Corregimiento de Bethanía, Distrito y Provincia de Panamá.  
**EXPEDIENTE:** 242-07  
**EXP. DIEORA:** IF423-07

**PARTICIPANTES:**

Ing. Euricel Díaz APA- ARAPM  
 Ing. Luis Carlos Rodríguez APA- APRAPM

**DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:**

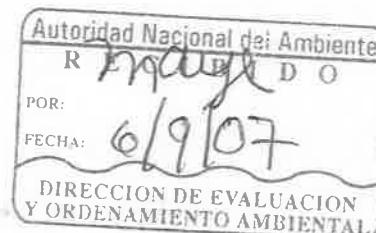
El objetivo del proyecto es construir una edificación de tipo comercial, sobre una superficie de terreno de 5,889.08 m<sup>2</sup> dicha edificación con dos niveles de losas. El local comercial, será ocupado por una empresa dedicada a la venta y mantenimientos de autos, después que se obtengan el permiso de ocupación del mismo. El comercio Contará con área destinadas para el acopio de los desechos sólidos, donde se encargaran de depositarlos debidamente empacados, y que diariamente serán recolectados por el servicio de recolección de basura realizado por la Dirección Metropolitana de Aseo, administrado por el Municipio de Panamá. El suministro de agua potable será administrado por el IDAAN y el suministro de energía eléctrica por Unión FENOSA, S.A.

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO:**

El proyecto se localiza al norte de la Ricardo J. Alfaro , al este del Centro Comercial Multimax, al oeste de la calle que se dirige al Templo Hindú, que a su vez con el edificio Plaza Gloriela, en el corregimiento de Bethania. El lote del proyecto está conformado por una topografía relativamente plana, por tal motivo no se requiere de un significativo movimiento de tierra. Dentro del lote y los colindantes al proyecto, no se ubican fuentes hídricas.

**IMPACTOS IDENTIFICADOS**

- ◆ Ruido
- ◆ Generación de residuos sólidos
- ◆ Remoción de Gramínea
- ◆ Pérdida de hábitat
- ◆ Erosión
- ◆ Generación de Empleo
- ◆ Calidad de vida

**ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE**

Ley 41, del 1 de julio de 1998  
 Decreto Ejecutivo No. 209 del 5 de septiembre 2006.

**PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANIA**

Según el EsIA, el desarrollo del proyecto Local Comercial Petro Autos generará impactos positivos por los beneficios socioeconómicos que este involucra, por lo que se crearán nuevas plazas de trabajos directos e indirectos y tendrá una inversión significativa.

La consulta a la comunidad se basó en la técnica de entrevista a 20 personas, de las cuales destacamos residentes de Edificio Gloriela, comercios de Plaza Gloriela, comercio del centro Comercial multimax.

El ochenta y dos % (82) indicaron que recomiendan a los promotores del proyecto, seguridad para los residentes, a los transeúntes del área, ya que hay una parada muy cercana; y se mantengan las calles limpias, sobre todo si realizan las labores en época de lluvias, mayor organización con la entrada y la salida de los camiones al área en construcción.

### PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA GIRA DE CAMPO

En la gira de campo se pudo observar, que la topografía es plana y el 100% de la cobertura vegetal está cubierto por gramínea, y en la parte posterior colinda con una franja de árboles utilizados como cercas vivas, no se percibieron malos olores, ni fuentes de hídricas dentro polígono del desarrollo del proyecto.

### RECOMENDACIONES DE ACEPTAR O MODIFICAR

De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado y de la gira de campo realizada se recomienda Aceptar el Estudio de Impacto Ambiental.

El promotor, deberá solicitar el permiso de descargas de aguas residuales en DIPROCA de la ANAM y cancelar la tasa por indemnización ecológica a la Región Metropolitana de la ANAM.

#### Elaborado por:

Ing. Euricel Díaz  
APA-ARAPM

#### Revisado por:

Tec. Fabio Morales  
APA-ARAPM

#### Revisado por:

Lic. Carmen Lay  
APA-ARAPM

#### Refrendado por:

Ing. Lizandro Arias T.  
Administrador Regional-ARAPM  
naciónal de  
ambiente  
ADM. REGIONAL DE  
PMA. METROPOLITANA

LA/CL/FM/ED



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

19

**MEMORANDO-DEIA-1247-2408-07**

Para: LIZANDRO ARIAS TORRES  
Administrador Regional de Panamá Metro

De: *Diana Velas*  
Ingeniera DIANA VELASCO  
Jefa Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 24 de agosto de 2007

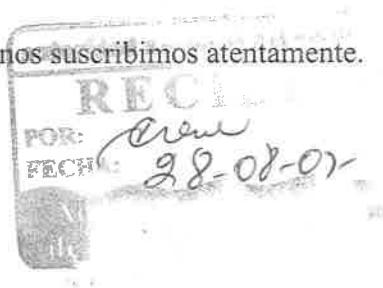
Por medio de la presente, le hacemos llegar de manera impresa el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado, “**EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS**”, a desarrollarse en la Vía Ricardo J. Alfaro. Junto al lote se ubica el Centro Comercial Multimax, en el corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor INVERSIONES EL TEJAR, SA., también se encuentra disponible en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>).

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IF-423-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DVVFB



15

“Conservación para el desarrollo ambiental”



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

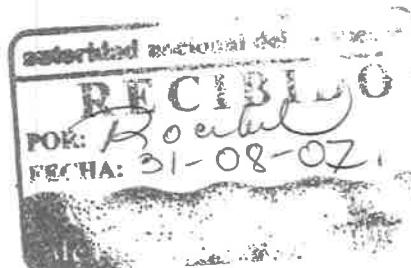
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

(18)  
V

**MEMORANDO-DEIA-1247-2408-07**

Para: LIZANDRO ARIAS TORRES  
Administrador Regional de Panamá Metro

De: *Diana Velasco*  
Ingeniera DIANA VELASCO  
Jefa Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 24 de agosto de 2007

Por medio de la presente, le hacemos llegar de manera impresa el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado, **“EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS”**, a desarrollarse en la Vía Ricardo J. Alfaro. Junto al lote se ubica el Centro Comercial Multimax, en el corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor INVERSIONES EL TEJAR, SA., también se encuentra disponible en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaopl/eia/>).

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IF-423-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DVWFB

*28-08-07*

*“Conservación para el desarrollo ambiental”*

*anam 23/08/07*  
*anam 23/08/07*  
*anam 23/08/07*  
*anam 23/08/07*



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

17  
9

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 6 de septiembre de 2007  
**DIEORA-DEIA-UAS-1118-0609-07**

Licenciada  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud**  
E. S. D.

**Licenciada Barrera:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS**", a desarrollarse en la Vía Ricardo J. Alfaro. Junto al lote se ubica el Centro Comercial Multimax, en el corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor INVERSIONES EL TEJAR, SA.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IF-423-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**Ing. DIANA VELASCO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

DV/WFB



Diesel  
10-9-07

*"Conservación para el desarrollo sostenible"*



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

16

Panamá, 24 de agosto de 2007  
**DIEORA-DEIA-UAS-1012-2408-07**

Ingeniero  
**MARIO RODRIGUEZ**  
Unidad Ambiental  
**IDAAN**  
E. S. D.

**Ingeniero Rodriguez:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS**”, a desarrollarse en la Vía Ricardo J. Alfaro. Junto al lote se ubica el Centro Comercial Multimax, en el corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor INVERSIONES EL TEJAR, SA.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IF-423-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Original*  
*Firmado* **Ing. Diana Velasco**

**Ing. DIANA VELASCO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

DV/WFB



*Q Hacel -*  
*31-8-07*

*“Conservación para el desarrollo ambiental”*



## AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

15

Panamá, 24 de agosto de 2007  
**DIEORA-DEIA-UAS-1012-2408-07**

Arquitecto  
**JOSÉ BATISTA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Vivienda**  
E. S. D.



Ingeniero Batista:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS”**, a desarrollarse en la Vía Ricardo J. Alfaro. Junto al lote se ubica el Centro Comercial Multimax, en el corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor INVERSIONES EL TEJAR, SA.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IF-423-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Original* *Ing. Diana Velasco*

**Ing. DIANA VELASCO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

*DV/NFB*



*“Conservación para el desarrollo ambiental”*



(14)

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 24 de agosto de 2007  
**DIEORA-DEIA-UAS-1012-2408-07**

Ingeniero  
**GILBERTO PARILLÓN**  
Unidad Ambiental  
**MOP**  
E. S. D.

**Ingeniero Parillón:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaopl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS**”, a desarrollarse en la Vía Ricardo J. Alfaro. Junto al lote se ubica el Centro Comercial Multimax, en el corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor INVERSIONES EL TEJAR, SA.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IF-423-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Original*  
*Firmado* Ing. Diana Velasco

**Ing. DIANA VELASCO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

DV/WFB



“Conservación para el desarrollo ambiental”

(14)

(13)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

PROVEIDO DIEORA- 517-2007

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que INVERSIONES EL TEJAR, S.A., a través de su representante legal Iván Jurado Tribaldos con cédula de identidad personal N° 4-114-294, presentó el 22 de agosto de 2007, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS” a desarrollarse en el corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA Y AMBIENTE, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resoluciones ICR-040-05.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 23 de agosto de 2007, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría I “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS”, presentado por INVERSIONES EL TEJAR, S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días, del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

CUMPLASE,



BOLÍVAR ZAMBRANO  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

(12)

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 24 de agosto de 2007  
**PROYECTO PRESENTADO:** EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS  
**PROMOTOR:** INVERSIONES EL TEJAR, S.A.  
**CONSULTOR:** Diseño, Construcción, Energía y Ambiente, S.A.  
**LOCALIZACIÓN:** CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

**ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO**

**DESCRIPCIÓN:**

El objetivo de este proyecto, es construir una edificación tipo comercial sobre una superficie de terreno de 5,88.08m. Dicha edificación consiste en dos niveles o losas, ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, junto al Centro Comercial MULTIMAX, en el Corregimiento de Bethania Distrito y provincia de Panamá.,

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de realizada la revisión del documento consideramos que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecido en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N° 209.

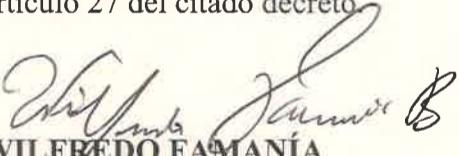
Por tal motivo, se recomienda ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “EDIFICIO COMERCIAL PETROAUTOS”.

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**

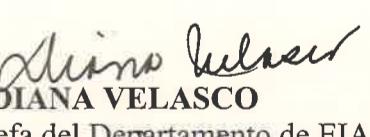
Después REVISAR el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado decreto.

**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda **ACEPTAR** la admisión, ya que a través del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado decreto.

  
**WILFREDO FAMANÍA**

Técnico Evaluador

  
**DIANA VELASCO**

Jefa del Departamento de EIA



**BOLIVAR ZAMBRANO**

V°B° Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I

11

PROYECTO: Edificio COMERCIAL PETROAUTOS  
 PROMOTOR: INVERSIONES EL TEJAR, S.A.  
 N° DE EXPEDIENTE: IF-423-07  
 FECHA DE ENTRADA: 22-8-07  
 FECHA DE REVICIÓN: 23-8-07  
 REALIZADO POR: WILFREDO FAMANIA B.

1.0	<b>ÍNDICE</b>	
2.0	Datos generales de la empresa, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Pagina Web; e) Nombre y registro del Consultor.	✓
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	✓
3.1	Indicar el alcance, objetivos, metodología, duración e instrumentalización del estudio presentado.	✓
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
4.1	Información sobre el Promotor (natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, representante legal	✓
4.2	Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de ANAM	✓
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto.	✓
5.3	Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad.	✓
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	
5.4.1	Planificación	✓
5.4.2	Construcción	✓
5.4.3	Operación	✓
5.4.4	Abandono	✓
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓
5.6	Necesidades de recurso durante la construcción y operación	✓
5.6.1	Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación, especialidades, campamento)	✓
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	
5.7.1	Sólidos	✓
5.7.2	Líquidos	✓
5.7.3	Gaseosos	✓
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	
5.9	Monto global de la inversión	✓
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	
6.1	La descripción del uso del suelo	✓
6.2.	Deslinde de la propiedad	✓
6.3	Topografía	✓
6.4	Hidrología	✓
6.5	Calidad de aguas superficiales	✓
6.6	Calidad de aire	✓
6.7	Ruido	✓
6.8	Olores	✓
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	
7.1	Características de la Flora	✓
7.2	Especies indicadoras	✓
7.3	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓
7.4	Características de la Fauna	✓
7.5	Especies indicadoras	✓
7.6	Representatividad de los ecosistemas	✓
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad ( a través del plan de participación ciudadana)	✓

11  
11

10

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales	
9.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ( PMA)</b>	
9.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	
9.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	
9.3	Monitoreo	
9.4	Cronograma de ejecución	
9.5	Costos de la Gestión Ambiental	
10	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S):</b>	
10.1	Firmas debidamente notariadas	
10.2	Número de registro de consultor(es)	
11	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
12	BIBLIOGRAFÍA	
13	ANEXOS	

#### REVISIÓN DEL FORMATO DEL DOCUMENTO

ITEM	REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El documento esta enarbolado y debidamente presentado	/		
2	Tamaño mínimo de la letra N° 12	/		
3	Tipo de letra Times New Roman o Arial	/		
4	Los encabezados (título y Subtítulo) presentar en negrita	/		
5	Espacios entre párrafos 1½ líneas	/		
6	Todas las páginas del documento están enumeradas	/		
7	La presentación del documento sigue la dirección vertical.	/		
8	Los márgenes superior, inferior y derecho 1"	/		
9	Los planos, imágenes y figuras referencias, fuentes y leyendas.	/		

10

## FIRMAS NOTARIADAS Y NÚMERO DE REGISTRO DE CONSULTORES

Consultor	Especialidad	Registro	Firma
Herminio Rodriguez	Ingeniero Forestal	IAR -063-98	 Herminio Rodriguez
Emma Lima Vega	Coordinadora	ICR-040-2005	 Emma Lima Vega
Kathia Rodriguez	Arquitecta		
Juan Martin	Arqueólogo		 Juan Martin

Yo, Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público  
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula N° 7-73-510

### CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de los sujetos que firmó  
(firmaron) el presente documento, sus firmas es(as)  
auténticas. (Arts. 1730 C. C., Art. 822 C.J.)

06 JUL 2007

Notario

Octavo

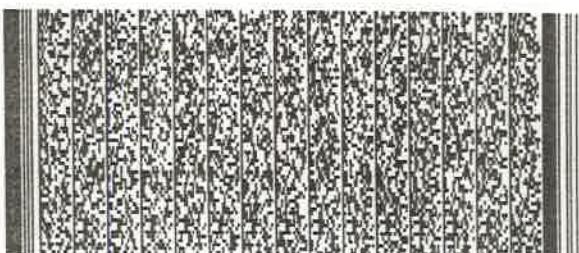
Dr. Benigno Vergara Cárdenas  
Notario Público Octavo



DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

*[Handwritten signature]*

4-114-294



0235664

Yo, Licdo. JAVIER DANilo SMITH CHEN, Notario Público Noveno  
Primer Suplente, del Circuito de Panamá,  
con Cédula de Identidad Personal No. 8-226-902  
CERTIFICO: Que he comparado y catado  
esta copia fotostática con su original que ha sido presentado  
y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Panamá, 8 de febrero 2007



8



REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

P.S. 7383-2007

QUE LA EMPRESA: \*\*INVERSIONES EL TEJAR,S.A.\*\*

REPRESENTANTE LEGAL : \*\*IVAN JURADO TRIBALDOS\*\*

TOMO : \*\* FOLIO \*\* ASIENTO \*\*

ROLLO : 6987 FICHA 78114 DOCUMENTO \*\*

IMAGEN : 24 FINCA : \*\*\*

Se encuentra PAZ Y SALVO, con la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ( ANAM ),  
según los registros del Departamento de Finanzas.

Panamá, 22 DE AGOSTO del : 2007

  
CARMEN RAMOS  
Jefa de Tesorería



( ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 30 DIAS )



REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No.525075

# REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

**EX-1**

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 07 - 98532

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

For more information, contact the Office of the Vice President for Research and the Office of the Vice President for Student Affairs.

1. 1 CARLOS AROSEMENA ARIAS  
2. 1 JULIO CESAR CONTRERAS III

— GIVE HIS DIRECTORIES SON:

1 IVAN JURADO TRIBALDOS  
2 ANA GRACIELA ABADIA DE JURADO  
3 JULIO CESAR CONTRERAS III

QUE SUS DIGNATARIOS SON:  
PRESIDENTE YVAN MIRANDA TIRRALDOS  
TESORERO ANA GRACIELA ABADIA DE JURADO  
SECRETARIO ANA GRACIELA ABADIA DE JURADO

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCEA EL PRESIDENTE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES, ANGELINA RODRIGUEZ CASILLON  
- QUE SU DURACION ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMANDO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIA 18 DE JUNIO  
DEL AÑO MIL SEISCIENTOS Y TRES.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 07 - 99532  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 912157  
FECHA: Miércoles 13, Junio DE 2007

*Elizabeth Biyadik*  
LUTS CHEN  
CERTIFICADOR





**Petroautos**

Apdo. 0819-09664, Panamá, Rep. de Panamá, Vía Transístmica, Tel.: (507) 236-7475, Fax: (507) 236-7980  
Calle 50 Tel.: (507) 226-7479 - Auto Depot Tel.: (507) 233-5537 - David Tel.: (507) 775-2509, Fax: 775-0310  
Chitré Tel.: (507) 996-5561 - Santiago Tel.: (507) 998-5182 [www.petroautos.com](http://www.petroautos.com)

4  
9

Panamá, 13 de agosto de 2007

Ing. Bolívar Zambrano  
Director Nacional  
Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente

Estimado Ing. Zambrano:

Por este medio le hacemos entrega del documento original y una (1) copias del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I realizado al *Proyecto Edificio Comercial Petroautos*, ubicado en el Corregimiento de Bethania, Provincia de Panamá.

Igualmente adjuntamos dos (2) CD con el estudio en formato pdf, certificación de inscripción en el Registro Público de la Empresa Promotora del proyecto *Barcelona Holdings, Corp.*, copia de la cédula del Representante Legal, Paz y Salvo de ANAM y cheque certificado a nombre de ANAM por la cantidad de B/. 350.00.

Sin otro particular,

De Usted, Atentamente,

  
Ivan Jurado Tribaldos  
Representante Legal



4



**Petroautos**

Apdo. 0819-09664, Panamá, Rep. de Panamá, Vía Transístmica, Tel.: (507) 236-7475, Fax: (507) 236-7980  
Calle 50 Tel.: (507) 226-7479 - Auto Depot Tel.: (507) 233-5537 - David Tel.: (507) 775-2509, Fax: 775-0310  
Chitré Tel.: (507) 996-5561 - Santiago Tel.: (507) 998-5182 [www.petroautos.com](http://www.petroautos.com)

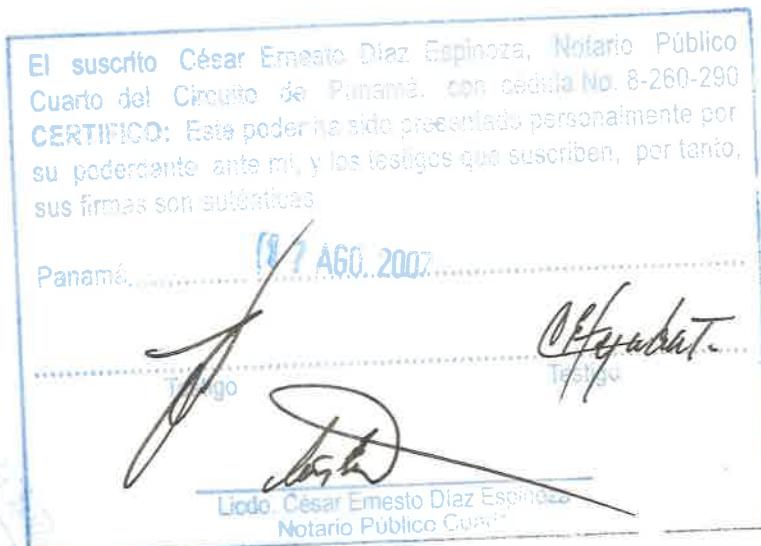
3 ✓

**SEÑORA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE / DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, DINEORA**

Por este medio Yo, **Iván Jurado Tribaldos**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-114-294** y oficinas ubicadas en EL Centro Comercial Sun Tower, Piso #1, oficina #39, teléfono 260-6086, Representante Legal de "**INVERSIONES EL TEJAR, S.A.,**" inscrita a la Ficha 78114, Rollo 6987, Imagen 0024 promotor del proyecto "**Edificio Comercial Petroautos,**" ubicado en el Corregimiento de Bethania, Provincia de Panamá, autorizo a **YAMILET ESTRADA CEBALLOS**, con cédula de identidad personal **No.8-377-454** para que presente el Estudio de Impacto Ambiental, trámite, retire, se notifique de cualquier resolución o nota; así como para firmar y entregar notas, ampliaciones, consultas y retirar la resolución del mismo.

**Panamá, 13 de Agosto de 2007**

**Iván Jurado Tribaldos  
Representante Legal**



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

YAMILET DEL CARMEN  
ESTRADA CEBALLOS



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 1-JUN-1971  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 14-MAR-2005 EXPIRA: 10-ABR-2012

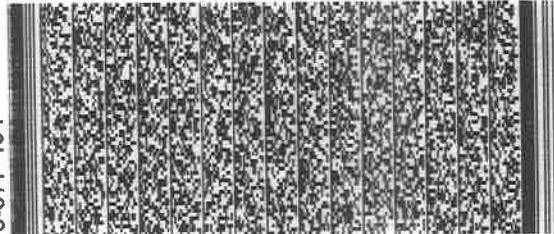
8-377-454

DONANTE  
DE CORREAS  
64-5155



DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

8-377-454



0406307

(2)  
of

2



anam

REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Original  
D  
\*\*\* 10889

## RECIBO DE COBRO

Dirección Regional PANAMA METRO  
Agencia o Parque Ventanilla Tesorería  
Efectivo/Cheque  
Hemos recibido de: INVERSIONES EL TEJAR,S.A.  
La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOA CON 00/100

Fecha del Recibo 22-Ago-07  
Guía/P. Aprov.  
No. de Cheque  
Tipo de Cliente Contado  
B/. 350.00

Cant.	Unidad	DETALLE	Precio Unit.	Valor Total	Cant.	Unidad	DETALLE	Precio Unit.	Valor Total
0		<b>RENTA DE ACTIVOS</b>	0.00	0.00			Permisos Comerciales		
0		<b>Arrendamiento</b>	0.00	0.00			Permisos de Colecta		
		De Edificios y Locales					Inscrip. de Zoocriaderos y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inspección de Flora y Fauna		
		De Vivienda (CEDESO)					Renovación de Permisos		
0		Ingreso por Venta de Bienes	0.00	0.00			Custodia y Traspaso de Animales		
		Productos Agrícolas / Forestales					Concesiones de Uso de Recursos		
0		Ingresos por Ventas de Servicios	0.00	0.00			Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscripción de Consultores Ambientales					Otras Actividades		
1		Evaluación de Estudios Ambientales	350.00	350.00	0		<b>Actividades de Áreas Protegidas</b>	0.00	0.00
		Sanciones (E.I.A)					Admisión a las Áreas Protegidas		
		Inscripción de Auditores Ambientales					Servicio de Anclaje y Fondeo		
		Programa de Adecuación y Manejo Ambiental					Uso de inst. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
0		<b>TASAS Y DERECHOS</b>	0.00	0.00			Concesiones de Servicios Públicos		
0		<b>Actividades Forestales</b>	0.00	0.00			Sanciones Áreas Protegidas		
		<b>Uso de la Tierra</b>					Otras Actividades de Áreas Protegidas		
0		<b>Servicio Técnico Forestales</b>	0.00	0.00	0		Actividades de Agua y Suelos	0.00	0.00
		Servicio para Inspección en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Servicio de Cert. de Investigación Forestal			0		Servicios Técnicos de Aguas y Suelos	0.00	0.00
		Servicio de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
0		<b>Servicio Técnico para Aprov. del Mangle</b>	0.00	0.00			Laboratorio de Aguas y Suelos		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspección					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. y Eval. de Inventario y Plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. para el Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. Téc. para el Aprov. For. de Madera Trop.			0		<b>INGRESOS VARIOS</b>	0.00	0.00
0		Del Transporte de Prod. y Sub Prod. Forest.	0.00	0.00	0		<b>Ingresos Varios</b>	0.00	0.00
		Guía Marítima o Terrestre			0		Otros Ingresos Varios	0.00	0.00
		Guía de Mov. de Productos Forest. Imp. / Exp.					Fotocopias		
		Procesamiento de Madera					Fianzas		
		Venta de madera decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanciones Forestales					Servicios de Descuentos		
		Otras Actividades Forestales					Otros Ingresos		
0		Actividades de Flora y Fauna	0.00	0.00	0		Otras Actividades	0.00	0.00
		Permisos Científicos					Paz y Salvo		
		Permisos Personales			0			0.00	0.00

GRAN TOTAL B/. 350.00

Obs. CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 1 CHEQUE 21856

Recibido:

Nombre del Funcionario (Letra Impresa)

1